

La CNMC no detecta riesgos para la competencia en la reforma que reduce las obligaciones contables de las pymes

- Más empresas podrán beneficiarse de menos exigencias en materia de información corporativa, balances, cuentas anuales o auditoría.
- La CNMC propone justificar mejor los umbrales elegidos y sugiere medidas para evitar posibles efectos negativos.
- También recomienda valorar un sistema de actualización automática de los umbrales y su coordinación con otros marcos europeos.

Madrid, 19 de agosto de 2025.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha aprobado el informe sobre el anteproyecto de ley por la que se modifican los criterios de tamaño de las empresas o grupos de empresas a efectos de información corporativa ([IPN/CNMC/016/25](#)).

La reforma, que transpone normativa europea, permitirá que un mayor número de empresas (pymes) reduzcan sus obligaciones contables. Entre otros efectos, más entidades podrán formular balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados, quedar exentas de auditoría o ser consideradas pymes a efectos de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Recomendaciones de la CNMC

La CNMC valora positivamente la introducción de medidas de modulación para que operadores de diferente tamaño puedan competir en el mercado, como es el caso de las pymes.

Aunque no aprecia restricciones a la competencia que resulten innecesarias o desproporcionadas, la CNMC sugiere algunas mejoras:

- Plantear la utilización de un instrumento de actualización automática de los umbrales al cumplirse ciertas circunstancias (por ejemplo, de inflación elevada) en el conjunto de la UE.
- Reforzar la justificación de los umbrales elegidos en España dentro del margen que permite la normativa europea. Además, minimizar potenciales efectos negativos de la normativa (por ejemplo, el que los operadores pueden ofrecer una menor fiabilidad de solvencia financiera frente a terceros inversores) con medidas complementarias.
- Coordinar los nuevos umbrales con otros instrumentos europeos que también utilizan criterios de tamaño empresarial, como los relacionados con ayudas de Estado.

La CNMC puede actuar de manera consultiva, pudiendo ser consultada por las Cámaras Legislativas, el Gobierno, los departamentos ministeriales, las

Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales, los Colegios Profesionales, las Cámaras de Comercio y las Organizaciones Empresariales y de Consumidores y Usuarios (de acuerdo con el artículo 5.2 de la [Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia](#)) o de oficio (de acuerdo con el artículo 5.1.h).

Contenido relacionado:

- [IPN/CNMC/016/25](#)
- [IPN/CNMC/010/24](#). Informe sobre el anteproyecto de ley por la que se regula la información corporativa sobre cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza.
- [IPN/CNMC/007/19](#). Informe sobre el reglamento de desarrollo de la ley de auditoría de cuentas.
- [INF/CNMC/173/18](#). Informe sobre la determinación de honorarios de la actividad de auditoría.
- [IPN/CNMC/001/15](#). Informe sobre el anteproyecto de ley de auditoría de cuentas.